Copia no controlada

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 5
II. OBJETIVOS 5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
IV. BASE LEGAL 5
V. DATOS DE LA EMPRESA 7
VI. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO 7
VII. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19 . 12
IX. DISPOSICIONES GENERALES 25
9.1. DEFINICIONES OPERATIVAS 25
X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS 30
10.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES 30
10.2. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO. 31
10.2.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO 31
10.2.1.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES INERTES 31
10.2.1.2. DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y/O CENTROS DE CONTROL 32
10.2.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO 32
10.2.2.1. El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos: 33
10.2.2.2. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud: 33
10.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO 34
10.2.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO 37

Copia no controlada

10.2.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA 37
10.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL 39
10.2.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19 44
XI. RESPONSABILIDADES PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN 47
11.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 47
11.2. DIRECTOR DE EMERGENCIAS 47
11.3. COMITÉ DE GERENCIA 48
11.4. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA 48
11.5. GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL 48
11.6. COORDINADOR DE EMERGENCIAS 48
11.7. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - EQUIPO DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO 49
11.8. COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES 49
11.9. EQUIPO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL 49
11.10. SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO 49
11.11. SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS 50
11.12. SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE 50
11.13. JEFATURA INMEDIATA 50
11.14. TRABAJADORES 51
XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUSICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 53
XIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO 54
1.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO 54
1.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO 55
1.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO 56
1.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 57

Copia no controlada

XIV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 58

XV. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 60

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 60

XVII. ANEXOS 61

- **Anexo 01: Ficha sintomatológica de la COVID-19 para el regreso al trabajo – Declaración Jurada. 61**
- **Anexo 02: Protocolo para transporte del personal hacia y desde las unidades, instalaciones y/o centro de control. 61**
- **Anexo 03: Protocolo de ingreso a instalaciones de SEAL 61**
- **Anexo 04: Protocolo de autorización de ingreso a instalaciones compartidas de SEAL. 61**
- **Anexo 05: Formato de registro de toma de temperatura SEAL 61**
- **Anexo 06: Acciones de supervisión que garanticen condiciones de protección para el personal de contratista. 61**

Copia no controlada

I. INTRODUCCIÓN

El presente plan detalla las acciones a tomar para vigilar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores por riesgo a la exposición y transmisión a SARS-Cov-2. Asimismo, se presentan los procedimientos para el regreso o reincorporación al trabajo en Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), de igual manera poder estar preparados para la adecuada y responsable actuación.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 en SEAL.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.
- Regular e implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta que deben realizar las empresas vinculadas a SEAL para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por la pandemia COVID-19, durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores y contratistas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación por SEAL y sus trabajadores, contratistas, practicantes, visitas y proveedores, que laboran o prestan servicios en ellas, en todas las actividades del Subsector de Electricidad dentro del ámbito concesión de SEAL.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID -19 en el territorio nacional.

Copia no controlada

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID- 19.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID -19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".
- Resolución Ministerial 283-2020-MINSA Modificatoria de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM Modificatoria al DM "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID -19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores”.
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA “Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la población afectada, familiares y comunidad en el contexto de COVID-19”.

Copia no controlada

- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".

V. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC : 20100288628
Dirección : Calle Consuelo 310 Arequipa, Arequipa, Arequipa

VI. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

N°	DENOMINACIÓN INSTALACIÓN	UBICACIÓN			
		DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	OFICINA PRINCIPAL	Calle Consuelo N° 310 - Calle Sucre 404	Arequipa	Arequipa	Arequipa
2	OFICINA PARQUE INDUSTRIAL / ALMACÉN / SET PARQUE INDUSTRIAL	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial	Arequipa	Arequipa	Arequipa
3	OFICINA CAYMA	Estadio La Tomilla S/N	Cayma	Arequipa	Arequipa
4	OFICINA LA JOYA	Lote 21, Manzana J, Jirón 2 de mayo. La Joya.	La Joya	Arequipa	Arequipa
5	ALMACÉN DE JESÚS / SET JESUS	Lote 1, Manzana X, P.J. Ciudad Blanca, Paucarpata	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
6	OFICINA CAMANÁ	Calle Sebastián Barranca 144, Camaná	Camaná	Camaná	Arequipa
7	OFICINA CORIRE / ALMACÉN CORIRE / CT CORIRE	Calle Progreso S/N, Uraca, Castilla	Uraca	Castilla	Arequipa
8	OFICINA EL PEDREGAL	Lote 1, Manzana X, El Pedregal, Lluta, Caylloma.	Lluta	Caylloma	Arequipa
9	OFICINA MOLLENDO / ALMACÉN MOLLENDO / SET MOLLENDO	Calle Puno 901, Urb. Cercado, Mollendo	Mollendo	Islay	Arequipa
10	OFICINA CHALA / CT CHALA (emergencia)	Calle Los Sauces Mza. 29 Lote 1 A	Chala	Caravelí	Arequipa
11	OFICINA CHIVAY	Av. 22 de Agosto 501-C, Mz. B, Lote 2, Sector B, Aransaya	Aransaya	Caylloma	Arequipa
12	OFICINA CHUQUIBAMBA	Calle Lima 402	Chuquibamba	Condesuyos	Arequipa
13	OFICINA COTAHUASI / CT COTAHUASI (emergencia)	Prolongación Av. Unión S/N (Vía de ingreso de Cotahuasi)	Cotahuasi	La Unión	Arequipa
14	OFICINA CARAVELI / CT CARAVELI	Av. Principal (Buenos Aires)	Caraveli	Caraveli	Arequipa
15	SET SAN LAZARO	Juan de la Torre 108	Cercado	Arequipa	Arequipa
16	SET CHILINA	Ronda Ripacha s/n	Selva Alegre	Arequipa	Arequipa
17	SET PORONGOCHE	Av. Porongoche S/N	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
18	SET ALTO CAYMA	Alto Cayma s/n	Cayma	Arequipa	Arequipa
19	SET LAMBRAMANI	Av. Lambramani	Jose Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Arequipa
20	SET REAL PLAZA	Av. Ejercito 1009	Cayma	Arequipa	Arequipa
21	SET CONO NORTE	S/N	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
22	SET CONO NORTE II	S/N	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
23	SET PAUCARPATA / TALLER MECANICO	Urb. La Florida - Av. La Florida S/N.	Jose Luis Bustamante y	Arequipa	Arequipa

Copia Controlada

N°	DENOMINACIÓN INSTALACIÓN	UBICACIÓN			
		DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
			Rivero		
24	SET TIABAYA	Tiabaya	Tiabaya	Arequipa	Arequipa
25	SET CALLALLI	Fundo Ccoponeta	Callalli	Caylloma	Arequipa
26	SET REPARTICION	Km 48 Panamericana	La Joya	Arequipa	Arequipa
27	SET BASE ISLAY	Quebrada de Pucará.	Mollendo	Islay	Arequipa
28	SET MAJES	Pampas de Majes	Majes	Caylloma	Arequipa
29	SET PIONERO	Pionero	Majes	Caylloma	Arequipa
30	SET BELLA UNION	Av. Francisco Flores S/N.	Bella Unión	Caravelí	Arequipa
31	SET CHALA	Carretera Panamericana S/N	Chala	Chala	Arequipa
32	SET JAHUAY	Carretera Panamericana S/N	Jahuay	Caraveli	Arequipa
33	SET OCOÑA / CT OCOÑA	Calle Santa –Rosa s/n camino a la Panamericana	Ocoña	Camaná	Arequipa
34	CH SAN GREGORIO	Calle Alfonso Ugarte S/N, Nicolás de Piérola	Nicolás de Piérola	Camaná	Arequipa
35	CT LA PAMPA / ALMACEN CAMANÁ / SET LA PAMPA	La Pampa, Samuel Pastor, Camaná	Samuel Pastor	Camaná	Arequipa
36	SET PUNTA COLORADA / ALMACEN	Punta Colorada	Punta Colorada	Castilla	Arequipa
37	SET CHUQUIBAMBA	Chuquibamba	Chuquibamba	Condesuyos	Arequipa
38	SET LA CURVA	Av. Las Mercedes S/N.	La Curva	Islay	Arequipa
39	SET AGUA LIMA	Carretera Matarani - Mollendo.	Matarani	Islay	Arequipa
40	SET COCACHACRA	Cocachacra s/n	Cocachacra	Islay	Arequipa
41	SET MATARANI	Carretera Matarani - Mollendo Km. 1.	Matarani	Islay	Arequipa
42	SET MEJIA	Lateral N° 16.	Mejia	Islay	Arequipa
43	CH SIGUAS	Quilcopampa S/N, Pitay	Santa Isabel de Siguas	Arequipa	Arequipa
44	CH URATA	Anexo de Urata	Machahuay	Castilla	Arequipa
45	CH CHUÑUÑO	Localidad de Chuñuño, Sector La Rinconada	Caravelí	Caravelí	Arequipa
46	CH ONGORO	Santa Rosa S/N	Aplao	Castilla	Arequipa
47	CH ORCOPAMPA	Orcopampa S/N	Orcopampa	Castilla	Arequipa
48	CH HUANCA	Costado de Carretera Huanca - Taya	Huanca	Caylloma	Arequipa
49	CH CHUQUIBAMBA	Anexo La Rinconada	Chuquibamba	Condesuyos	Arequipa
50	CH CHOCOCO	Chococo S/N, Alca	Alca	Condesuyos	Arequipa
51	CT ATICO	Jr. Bolognesi Mz. 87 Lte. 15	Atico	Caravelí	Arequipa
52	CT CAMANA / ALMACÉN	Prolongación Mariscal Castilla N°316 (espaldas del marcado central de Camaná)	Camaná	Camaná	Arequipa

VII. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Representante Legal: Paul Rodriguez Ochoa
- DNI del Representante legal : 29651058
- Número de trabajadores CAP: 242
- Número total de trabajadores con vínculo laboral: 212

Copia controlada

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO / EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD	NUMERO DE COLEGIATURA	CORREO / TELEFONO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO / CENTRO DE TRABAJO
DNI 42981619	DE TABOADA QUENAYA, MARKPOOL	26/04/1985 35 años	INGENIERO DE SISTEMAS	• CURSO ESTANDARES DE SEGURIDAD – 14 REGLAS DE VIDA • CURSO DE Bloqueo Eléctrico – LOTOTO • CURSO DE Seguridad Basada en el comportamiento • CURSO DE Seguridad y Salud Ocupacional	CIP 223819	- mtaboada@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1400		GERENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	Calle Consuelo 310 Arequipa.
DNI 41177749	ROMAN SALAS, EMERSON	31/08/1981 38 años	INGENIERO INDUSTRIAL	CURSO DE IMPLEMENTACIÓN ESTRETATÉGICA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN CURSO AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN. ISO 9001 - ISO 14001 – OHSAS 18001	CIP 124245	eroman@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1403	947817309	JEFE DE EQUIPO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.
DNI 29528023	MOGROVEJO MARTINEZ, VICTOR	06/01/1953 67 años	INGENIERO INDUSTRIAL	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CIP 88767	vmogrovejo@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1609	959861008	SUPERVISOR DE PREVENCION DE RIESGOS	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.
DNI 45942766	QUISPE SUCSO, TANIA	31/08/1989 31 años	LICENCIADA EN ENFERMERIA	• DIPLOMADO DE SALUD OCUPACIONAL.	CEP 75125	- saludeneltrabajo@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1536	959105601	ENFERMERA DE SALUD OCUPACIONAL	Calle Consuelo 310 Arequipa.
DNI 43460069	GOMEZ MARTINEZ, KELLY JANET	26/11/1985 35 años	TÉCNICO EN ENFERMERIA	•CURSO DE SALUD OCUPACIONAL	No corresponde	- saludeneltrabajo@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1402	981909729	TÉCNICA DE SALUD OCUPACIONAL	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.
DNI 43222057	MEDOZA TEJADA, KATHERINE	17/09/1985 38 años	TÉCNICO EN ENFERMERIA	•CURSO DE SALUD OCUPACIONAL	No corresponde	- saludeneltrabajo@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1402	982030358	TÉCNICA DE SALUD OCUPACIONAL	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Medico Ocupacional	Emerson Román Salas Jefe Equipo Desarrollo Organizacional	Markpool De Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)	Comité de SST

Copia no controlada

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO / EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD	NUMERO DE COLEGIATURA	CORREO / TELEFONO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO / CENTRO DE TRABAJO
DNI 29658209	MAMANI TITE,SONIA YRENE	16/10/1968 52 años	MÉDICO CIRUANO	**• EGRESADA DE MAESTRIA DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** • DIPLOMADO DE ERGONOMÍA • DIPLOMADO DE AUDITORIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO • DIPLOMADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. • DIPLOMADO EN MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS • CURSO BLS (BASIC LIFE SUPPORT) • CURSO DE FUNDAMENTOS DE TOXICOLOGÍA OCUPACIONAL Y AMBIENTAL • CURSO SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PSICOSOCIALES • MANEJO Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO • CURSO EN ENTRENAMIENTO EN AUDIOMETRIA OCUPACIONAL CON METODOLOGÍA CAOHC • CURSO EN ENTRENAMIENTO EN ESPIROMETRIA OCUPACIONAL CON METODOLOGÍA NIOSH	CMP 47585	medico@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1536	954042188	MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.

Copia no controlada

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO / EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD	NUMERO DE COLEGIATURA	CORREO / TELEFONO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO / CENTRO DE TRABAJO
DNI 42397946	POMA TITO, DANIEL TELESFORO	18/07/1984 36 años	INGENIERO METALURGICO	**• EGRESADO DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE** • AUDITOR INTERNO DE LAS NORMAS ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ACREDITADO POR BUREAU VERITAS. • ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO EN BASE A LA RM 239 – 2020 – MINSA, LEY 29783, NORMA ISO 19011". • ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL IPERC FRENTE AL COVID 19 BASADO EN LAS NORMS ISO 45001, OSHA 3990, ISO 31000". • ACTUALIZACIÓN EN FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL.	CIP 190288	- seguridad1@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1609	994688279	INGENIERO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.
DNI 45071273	HILASACA JIMENEZ, HAROLD ENRIQUE	06/05/1988 32 años	INGENIERO GEOFÍSICO	**•EGRESADO DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.** • FORMACIÓN TÉCNICA COMO "SUPERVISOR DE SEGURIDAD MINERA, INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS" - CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO MINERO. • AUDITOR INTERNO DE LAS NORMAS ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ACREDITADO POR BUREAU VERITAS. • ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO EN BASE A LA RM 239 – 2020 – MINSA, LEY 29783, NORMA ISO 19011".	CIP 157815	- seguridad1@seal.com.pe / 054-381188 Anexo 1609	965355392	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial Arequipa.

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Medico Ocupacional	Emerson Román Salas Jefe Equipo Desarrollo Organizacional	Markpool De Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)	Comité de SST

Copia no controlada

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

A continuación se presenta la Nómina de Trabajadores por Riesgos de Exposición a COVID-19" de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	RODRIGUEZ	OCHOA	PAUL	728	DNI	29651058	MIXTA	NO	GERENTE GENERAL	MEDIO	X	01/03/2021
2	CANO	AGUIRRE	ALEJANDRA	728	DNI	29635306	REMOTO	SI	COOR.ADMINISTRATIVO DE GERENCIA GENERAL	MEDIO	X	01/03/2021
3	SAROLLI	DEL CARPIO	ANA	728	DNI	29234882	REMOTO	SI	ESPECIALISTA EN IMAGEN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (e)	MEDIO	X	01/03/2021
4	RIOS	MONROY	MILAGROS	728	DNI	43602435	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE TRAMITE DOCUMENTARIO	MEDIO	X	01/03/2021
5	ZAVALA	HUILLCA	DAMACINO	728	DNI	29682705	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DESTAQUE	BAJO	X	01/03/2021
6	RAMIREZ	ALFARO	JESUS	728	DNI	29428635	LICENCIA C/GOCE	SI	TECNICO - CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
7	DAZA	DE HURTADO	LUISA	728	DNI	29714910	REMOTO	SI	ASISTENTE DE GERENCIA	MEDIO	X	01/03/2021
8	HERRERA	ROJAS	ANDRES	728	DNI	6266915	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO	X	01/03/2021
9	MONTEVERDE	DESCALZO	SARA VIVIAN	728	DNI	25629541	REMOTO	SI	COORDINADOR OFICINA DE LIMA	MEDIO	X	01/03/2021
10	GARCÍA	DELGADO	LILY	728	DNI	29549901	MIXTO	NO	ESPECIALISTA CONTROL INSTITUCIONAL	BAJO	X	01/03/2021
11	PEREZ	SALINAS	GIANCARLO	728	DNI	29604583	MIXTO	NO	GERENTE ASESORIA LEGAL	BAJO	X	01/03/2021
12	PAREDES	JIMENEZ	PAOLA	728	DNI	71854492	REMOTO	NO	ASISTENTE DE GERENCIA	MEDIO	X	01/03/2021
13	CARDENAS	MENDOZA	JEAN ROGER RENATO	728	DNI	41538878	PRESENCIAL	NO	ASESOR LEGAL	BAJO	X	01/03/2021
14	MONROY	PACHECO	SERGIO	728	DNI	29585476	MIXTA	NO	ESPECIALISTA LEGAL	BAJO	X	01/03/2021
15	BEJARANO	FLORES,	MIGUEL	728	DNI	29371488	LICENCIA C/GOCE	NO	JEFE DE EQUIPO DE COBRANZA Y MOROSIDAD (I)	MEDIO	X	01/03/2021
16	BERENGUEL	BENAVENTE	GUSTAVO	728	DNI	29290995	MIXTA	NO	JEFE DE CONTABILIDAD (e)	BAJO	X	01/03/2021
17	BROUSSET	BACIGALUPI	MARIA	728	DNI	29230484	REMOTO	SI	ASISTENTE DE GERENCIA	BAJO	X	01/03/2021
18	RIZZO	REYES	ALDO	728	DNI	45219916	MIXTO	NO	JEFE DE EQUIPO DE FINANZAS Y VALORES	BAJO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
19	CHIRINOS	BUENO	GELBERT	728	DNI	29376994	REMOTO	NO	JEFE UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL	BAJO	X	01/03/2021
20	DURAN	BENAVIDES	JORGE	728	DNI	29234887	REMOTO	SI	JEFE DE EQUIPO DE ACTIVO FIJO	BAJO	X	01/03/2021
21	BUSTAMANTE	ALMONTE	HIPOLITO	728	DNI	29289856	LICENCIA C/GOCE	SI	ACTIVO FIJO	BAJO	X	01/03/2021
22	CAMPOS	GARCIA	IRIS	728	DNI	95805	MIXTO	NO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)	BAJO	X	01/03/2021
23	ARAOZ	SOTO	HELMER	728	DNI	29349641	MIXTO	NO	ANALISTA DE TRIBUTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
24	ÁLVAREZ	LEWIS	MARIA	728	DNI	29411773	MIXTO	NO	ANALISTA DE VENTAS Y COBRANZAS	BAJO	X	01/03/2021
25	PERALTA	AROTAYPE	AUGUSTO	728	DNI	29402812	REMOTO	NO	ANALISTA DE PLANILLAS Y ALMACENES	BAJO	X	01/03/2021
26	TORREBLANCA	LOAIZA	NORMA	728	DNI	29277037	MIXTO	NO	ANALISTA FINANCIERO Y ACCIONES	BAJO	X	01/03/2021
27	BERENGUEL	BENAVENTE	GUSTAVO	728	DNI	29290995	MIXTO	NO	ESPECIALISTA DE COSTOS	BAJO	X	01/03/2021
28	MANRIQUE	RAMOS	SIOMARA	728	DNI	29609967	REMOTO	SI	ANALISTA DE ACT. FIJO Y CONCILIACIONES BANCARIAS	BAJO	X	01/03/2021
29	CARDENAS	DIAZ	JULIA	728	DNI	29210472	MIXTO	NO	ANALISTA DE COMPRAS	BAJO	X	01/03/2021
30	ALDAZABAL	ARELLANO	PAOLA	728	DNI	30860871	MIXTO	NO	ASISTENTE ANALISTA DE CAJA EGRESOS	BAJO	X	01/03/2021
31	FLOREZ	ARANCIBIA	EDGARD	728	DNI	29403059	MIXTO	NO	ASISTENTE DE CAJA EGRESOS	BAJO	X	01/03/2021
32	SALAS	MANRIQUE	OSCAR	728	DNI	40389136	MIXTO	NO	JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA	BAJO	X	01/03/2021
33	TEJADA	ZANABRIA	ENRIQUE	728	DNI	40281891	PRESENCIAL	NO	JEFE DE EQUIPO DE CONTRATACIONES	BAJO	X	01/03/2021
34	GÓMEZ	SALAS	ENRIQUE	728	DNI	40319804	MIXTO	NO	ANALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL	BAJO	X	01/03/2021
35	TORRES	SILVA	JULIO	728	DNI	29648864	PRESENCIAL	NO	GESTOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE	BAJO	X	01/03/2021
36	MEZA	GONZALES	PAUL	728	DNI	29719462	REMOTO	SI	JEFE EQUIPO DE ALMACENES	MEDIO	X	01/03/2021
37	CASTILLO	RIVERA	PERCY	728	DNI	29249114	REMOTO	SI	ASISTENTE DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021
38	ALCÁZAR	BENAVENTE	ERNESTO	728	DNI	29477949	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR OPERATIVO DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
39	CAMACHO	ZARATE	RANDOLPH	728	DNI	29399850	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR OPERATIVO DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021
40	PATIÑO	LORENA	HÉCTOR	728	DNI	30401103	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR OPERATIVO DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021
41	SALINAS	TINAJEROS	PERCY	728	DNI	40214986	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR OPERATIVO DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021
42	FONTANA	ARDAYA	FERNANDO	728	DNI	29245919	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR OPERATIVO DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021
43	ORTIZ	ORTIZ	DOROTEO	728	DNI	30561586	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR OPERATIVO DE ALMACÉN	MEDIO	X	01/03/2021
44	CRUZ	ALVAREZ	JUAN	728	DNI	29559020	PRESENCIAL	NO	SERVICIOS GENERALES	BAJO	X	01/03/2021
45	MORALES	ARAOZ	CARLOS	728	DNI	29600030	PRESENCIAL	NO	JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (e)	BAJO	X	01/03/2021
46	MORALES	ARAOZ	CARLOS	728	DNI	29600030	PRESENCIAL	NO	JEFE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	BAJO	X	01/03/2021
47	POLANCO	CORNEJO	FERNANDO	728	DNI	29697973	REMOTO	NO	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	BAJO	X	01/03/2021
48	VALENCIA	BANDA	RONNY	728	DNI	29268572	MIXTO	NO	ASISTENTE DE PLANILLAS	BAJO	X	01/03/2021
49	MEDINA	ROJAS	MYRIAM	728	DNI	29293005	REMOTO	SI	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN Y CAP. DE PERSONAL	BAJO	X	01/03/2021
50	BELTRÁN	ATOCHE	JACINTA	728	DNI	30828893	MIXTA	NO	JEFE DE E. DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO	BAJO	X	01/03/2021
51	QUIROZ	ZEGARRA	ROSA	728	DNI	41388810	MIXTA	NO	ASISTENTE DE SERVICIO SOCIAL	BAJO	X	01/03/2021
52	YANQUI	YANQUE	SAUL	728	DNI	29643857	MIXTA	NO	GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
53	QUEA	PINTO	CESAR	728	DNI	29649240	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE FACTURACIÓN (e)	MEDIO	X	01/03/2021
54	BEDREGAL	VILLACREZ	EDWIN	728	DNI	29416993	REMOTO	SI	AUXILIAR DE FACTURACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
55	MEDINA	VELA	ROBERTO	728	DNI	29668998	LICENCIA C/GOCE	SI	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
56	ZEGARRA	HERCILLA	LUIS	728	DNI	29234942	REMOTO	SI	ASISTENTE DE CONTROL DE FACTURACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
57	HERMOZA	URURI	FERNANDO	728	DNI	29259325	REMOTO	SI	ANALISTA DE RECAUDACION	BAJO	X	01/03/2021
58	MENDOZA	MENDOZA	LILIANA	728	DNI	30581431	MIXTO	NO	AUXILIAR DE RECAUDACION	BAJO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
59	VASQUEZ	PANGO	CESAR	728	DNI	29306893	PRESENCIAL	NO	JEFE DE EQUIPO DE COBRANZA	MEDIO	X	01/03/2021
60	ROJAS	PALOMINO	LESLIE	728	DNI	45442039	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE COBRANZA	BAJO	X	01/03/2021
61	RODRIGUEZ	SAICO	JUAN	728	DNI	40747412	PRESENCIAL	NO	JEFE DE EQUIPO DE GESTIÓN TÉCNICA DE GRAN INDUSTRIA (e)	MEDIO	X	01/03/2021
62	CHAUCCA	UMAÑA	CONSTANTINO	728	DNI	41970306	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE GESTIÓN TÉCNICA DE GRAN INDUSTRIA	MEDIO	X	01/03/2021
63	LOAYZA	NUÑEZ	YELCA	728	DNI	41043098	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA DE RECUPEROS Y REINTEGROS	BAJO	X	01/03/2021
64	ESCALANTE	GUZMAN	JUAN	728	DNI	29223559	PRESENCIAL	NO	TÉCNICO ELECTRICISTA DE GRANDES CLIENTES	MEDIO	X	01/03/2021
65	BALLON	BISSIO	GIANNINA	728	DNI	29522452	REMOTO	NO	ASISTENTE DE GRANDES CLIENTES	BAJO	X	01/03/2021
66	ACOSTA	PAZ	EDWARD	728	DNI	29323080	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE FACTURACIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
67	CORNEJO	GUERRA	CESAR	728	DNI	29210790	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE COBRANZAS Y MOROSIDAD	MEDIO	X	01/03/2021
68	NAJAR	NUÑEZ	DORA	728	DNI	29691714	REMOTO	NO	ASISTENTE DE VALIDACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
69	AÑACATA	QUISPE	JUSTO	728	DNI	29393160	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO-OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
70	CUADROS	CHAVEZ	FELICITAS	728	DNI	29524036	REMOTO	SI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO	X	01/03/2021
71	GARCIA	FLORES	MAURO	728	DNI	29478758	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE CONTROL DE PERDIDAS	MEDIO	X	01/03/2021
72	BEGAZO	CALDERON	ALEXANDER	728	DNI	40665581	PRESENCIAL	NO	JEFE DE EQUIPO DE CONTROL DE PERDIDAS	MEDIO	X	01/03/2021
73	BEGAZO	CALDERON	ALEXANDER	728	DNI	40665581	PRESENCIAL	NO	JEFE DE EQUIPO DE CONEXIONES Y CONTROL DE MEDICIÓN (e)	MEDIO	X	01/03/2021
74	NOYA	FLORES	RICKY	728	DNI	44096622	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA DE NUEVAS CONEXIONES	MEDIO	X	01/03/2021
75	QUISPE	DIAZ	VICENTE	728	DNI	29562113	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
76	MACHACA	GORDILLO	JOSE	728	DNI	29290231	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO LABORATORIO	MEDIO	X	01/03/2021
77	MEDINA	TEJADA	CARMEN	728	DNI	29492839	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO-NUEVAS CONEXIONES	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
78	JARA	HUARACALLO	JUAN	728	DNI	29263277	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR DE LABORATORIO DE MEDIDORES	BAJO	X	01/03/2021
79	DELGADO	HERRERA	YOLINDA	728	DNI	29685614	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE SEGUROS - DESTAQUE	BAJO	X	01/03/2021
80	DIAZ	DIAZ	JESUS	728	DNI	29528887	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CORTES Y RECONEXIONES	MEDIO	X	01/03/2021
81	RODRIGUEZ	CORRALES	JOSE	728	DNI	29207558	PRESENCIAL	NO	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE	MEDIO	X	01/03/2021
82	CACERES	RIPALDA	ROBERTO	728	DNI	29689153	REMOTO	SI	AUXILIAR DE RECLAMOS	BAJO	X	01/03/2021
83	POSTIGO	CHAVEZ	RITA	728	DNI	29253683	REMOTO	NO	AUXILIAR DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	BAJO	X	01/03/2021
84	CHAVEZ	BELLIDO	JONNY	728	DNI	29243002	REMOTO	SI	ASISTENTE DE RECLAMOS	BAJO	X	01/03/2021
85	IQUIRA	AYALA	JULIO	728	DNI	29234933	MIXTO	NO	GESTOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE – UMI	MEDIO	X	01/03/2021
86	CRUZ	MARQUEZ	EVA	728	DNI	30588871	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE VENTANILLA	BAJO	X	01/03/2021
87	SILVA	MANRIQUE	GLADYS	728	DNI	29527395	REMOTO	SI	ANALISTA DE GESTIÓN DE RECLAMOS	BAJO	X	01/03/2021
88	CHOCANO	DEL CARPIO	VIRGINIA	728	DNI	29265534	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
89	CUADROS	MANRIQUE	HERNANDO	728	DNI	29451525	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR DE ARCHIVO	BAJO	X	01/03/2021
90	CHAVEZ	ALVAREZ	CARLOS	728	DNI	29280086	REMOTO	SI	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE	BAJO	X	01/03/2021
91	FEBRES	CHENEAUX	WALTER	728	DNI	29299961	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR DE ARCHIVO	BAJO	X	01/03/2021
92	NEYRA	VALVERDE	LUIS	728	DNI	30829181	PRESENCIAL	NO	JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES	MEDIO	X	01/03/2021
93	MONTOYA	QUIROZ	LOLA	728	DNI	30858327	REMOTO	SI	ESPECIALISTA DE REGULACION, TARIFAS Y CONTRATOS	BAJO	X	01/03/2021
94	OCHOA	SARMIENTO	ALBERTO	728	DNI	41647164	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE REGULACION, TARIFAS Y CONTRATOS	BAJO	X	01/03/2021
95	SAROLLI	DEL CARPIO	ANA	728	DNI	29234882	REMOTO	SI	JEFE UNIDAD DE MARKETING	BAJO	X	01/03/2021
96	RENDON	DE VERA	FANNY	728	DNI	29260120	REMOTO	NO	ASISTENTE DE GERENCIA	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
97	AGUIRRE	VENEGAS	STHEFANY	728	DNI	44870059	LICENCIA S/GOCE	NO	ESPECIALISTA DE RECUPEROS Y REINTEGROS	BAJO	X	01/03/2021
98	DE TABOADA	QUENAYA	MARKPOOL	728	DNI	42981619	PRESENCIAL	NO	GERENTE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO (e)	BAJO	X	01/03/2021
99	AMADO	OSORIO	MYRIAM	728	DNI	29234912	REMOTO	SI	ANALISTA DE PRESUPUESTO	BAJO	X	01/03/2021
100	ARROSPIDE	ANDIA	ROBER	728	DNI	30407338	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
101	BEJARANO	FLORES	FREDDY	728	DNI	29371488	MIXTO	NO	ASESORIA LEGAL – TRANSPARENCIA	BAJO	X	01/03/2021
102	CABALA	DE MENA	DUNIA	728	DNI	29616527	REMOTO	SI	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	BAJO	X	01/03/2021
103	COAGUILA	QUISPE	FROILAN	728	DNI	29661369	REMOTO	NO	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
104	ESCALANTE	PAREDES	FELIX	728	DNI	29612307	REMOTO	SI	JEFE UNIDAD DE FISCALIZACION Y REGULACIO	BAJO	X	01/03/2021
105	ESTRADA	MELENDEZ	KARINA	728	DNI	40054625	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE	MEDIO	X	01/03/2021
106	GONZALES	DURAND	MIGUEL	728	DNI	29717061	MIXTO	NO	COORDINADOR DE TI	BAJO	X	01/03/2021
107	GRANDA	CALDERON	GLORIA	728	DNI	30417327	MIXTO	NO	ASISTENTE DE GERENCIA	BAJO	X	01/03/2021
108	JUAREZ	RIVERA	MAIKOL	728	DNI	42262542	MIXTO	NO	ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS	BAJO	X	01/03/2021
109	LAURA	CASTILLO	JAN	728	DNI	29559020	REMOTO	SI	JEFE UNIDAD DE TIC (e)	BAJO	X	01/03/2021
110	MOGROVEJO	MARTINEZ	VICTOR	728	DNI	29528023	REMOTO	SI	SUPERVISOR PREVENCIÓN DE RIESGOS	BAJO	X	01/03/2021
111	NUÑEZ	SALAS	ELIAS	728	DNI	29323404	REMOTO	SI	SOPORTE TECNICO	BAJO	X	01/03/2021
112	PEREZ	PINO	CLEMENTE	728	DNI	29623554	MIXTO	NO	SOPORTE TECNICO	BAJO	X	01/03/2021
113	POLAR	TORRES	XUANI	728	DNI	41141253	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA DE CALIDAD	BAJO	X	01/03/2021
114	RIOS	ORCCOSUPA	JULIO	728	DNI	29241538	MIXTO	NO	TÉCNICO EN NTCSE	MEDIO	X	01/03/2021
115	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	HENRY	728	DNI	40196040	MIXTO	NO	JEFE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	BAJO	X	01/03/2021
116	ROMAN	SALAS	EMERSON	728	DNI	41177749	PRESENCIAL	NO	JEFE DE EQUIPO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
117	TOLEDO	CORDOVA	ALVARO	728	DNI	29255326	REMOTO	NO	ASISTENTE DE SISTEMAS	BAJO	X	01/03/2021
118	VALENCIA	VERA	JESUS	728	DNI	29459570	REMOTO	SI	ASISTENTE DE SISTEMAS	BAJO	X	01/03/2021
119	CALDERON	DE PEREZ	HORTENCIA	728	DNI	29451041	REMOTO	NO	ASISTENTE DE GERENCIA	MEDIO	X	01/03/2021
120	ALARCON	ROSADO	MARIO	728	DNI	43524742	PRESENCIAL	NO	TECNICO CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
121	PANTIGOZO	ARAGÓN	EDDY	728	DNI	29354766	MIXTO	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ENERGETICO	MEDIO	X	01/03/2021
122	TAPIA	MANRIQUE	JOSUE	728	DNI	29269662	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE PROYECTOS	BAJO	X	01/03/2021
123	CHAMBI	HUAYAPA	CARLOS	728	DNI	29717743	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA Y COORDINADOR DE PROYECTOS	BAJO	X	01/03/2021
124	SALAZAR	LEÓN	LISHART	728	DNI	20088662	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS	MEDIO	X	01/03/2021
125	DELGADO	CÁRDENAS	ALONSO	728	DNI	41916948	MIXTO	NO	ESPECIALISTA Y COORDINADOR DE OBRAS	MEDIO	X	01/03/2021
126	FLORES	CONCHA	MANUEL	728	DNI	29395423	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR EN OBRAS	MEDIO	X	01/03/2021
127	RETAMOZO	GÜERE	JHONWERT	728	DNI	40250001	PRESENCIAL	NO	GERENTE DE OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
128	MAMANI	SARA	LUIS	728	DNI	41206136	PRESENCIAL	NO	JEFE UNIDAD DE TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
129	GAMARRA	TOLEDO	NOÉ	728	DNI	41479266	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE TRANSMISIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
130	ROJAS	QUINTANILLA	EDWIN	728	DNI	29717196	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE TRANSMISIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
131	TEJADA	ORTIZ	GIANCARLO	728	DNI	40269966	MIXTO	NO	SUPERVISOR DE TRANSMISIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
132	OLGADO	MAMANI	EDGAR	728	DNI	29601759	LICENCIA C/GOCE	NO	ELECTRICISTA DE TALLER ELÉCTRICO	MEDIO	X	01/03/2021
133	QUIROZ	PAREDES	ERASMO	728	DNI	29322605	LICENCIA C/GOCE	SI	ELECTRICISTA DE TALLER ELÉCTRICO	MEDIO	X	01/03/2021
134	SEMILLAN	DIAZ	WALTER	728	DNI	41177743	PRESENCIAL	NO	ELECTRICISTA DE TALLER ELÉCTRICO	MEDIO	X	01/03/2021
135	JIMENEZ	CUBAS	LUIS	728	DNI	29679651	MIXTO	NO	ELECTRICISTA DE TALLER ELÉCTRICO	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
136	SANTOS	AMPUERO	JEAN	728	DNI	30961095	PRESENCIAL	NO	JEFE DE UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
137	ATAHUALPA	BERRIOS	RICARDO	728	DNI	29597886	REMOTO	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
138	LLOSA	TANCO	RICHARD	728	DNI	29230013	MIXTO	NO	ASISTENTE LEGAL DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
139	BORDA	CALDERON	ALEX	728	DNI	41158654	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
140	CANO	MONTOYA	OSCAR	728	DNI	29527282	LICENCIA C/GOCE	SI	ASISTENTE DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
141	CALDERON	FERNANDEZ	JESUS	728	DNI	29326999	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
142	CUTIPA	PUMACOTA	LUIS	728	DNI	29554623	PRESENCIAL	SI	SUPERVISOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
143	ALCAZAR	COSSIO	ZENON	728	DNI	29479666	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
144	LUNA	QUISPE	VICHER	728	DNI	25000914	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
145	FLORES	VILLANUEVA	GENARO	728	DNI	29477777	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
146	DIAZ	CORNEJO	VICTOR	728	DNI	29479588	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
147	HANCCO	MAQUE	MICHEL	728	DNI	41078963	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
148	LLERENA	ARAUJO	JOSE	728	DNI	29399874	LICENCIA C/GOCE	SI	TÉCNICO - CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
149	ALMONTE	ROJAS	JUAN	728	DNI	29586160	LICENCIA C/GOCE	SI	TÉCNICO - CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
150	CRUZ	BARRIOS	JAIME	728	DNI	29366962	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
151	CASILLAS	PECHORTINTA	JOSE	728	DNI	29245522	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
152	QUEVEDO	TORRES	JOSE	728	DNI	29533436	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
153	ALCAZAR	DIAZ	LEONIDAS	728	DNI	29479157	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
154	CONDORI	CONDORI	MIGUEL	728	DNI	29501810	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO REMOTO	X	01/03/2021
155	ZAPATA	CARDENAS	CRISOLOGO	728	DNI	23842908	REMOTO	SI	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
156	VALDIVIA	MENDOZA	GENARO	728	DNI	29277018	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
157	ROMERO	SIGUAIRO	PLUTARCO	728	DNI	29674637	LICENCIA C/GOCE	SI	TÉCNICO - CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
158	MAMANI	PARI	JUAN	728	DNI	29670414	LICENCIA C/GOCE	SI	TÉCNICO - CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
159	QUISPE	CALDERON	JUAN	728	DNI	29475687	PRESENCIAL	NO	TÉCNICO - CHOFER	MEDIO	X	01/03/2021
160	ZELA	VELASQUEZ	DARWIN	728	DNI	40447112	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
161	GUTIÉRREZ	QUISPE	ÁLVARO	728	DNI	29414219	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE FALLAS Y CONTROL DE OPERACIONES	BAJO	X	01/03/2021
162	AGUIRRE	BERRIO	OMAR	728	DNI	29616762	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE CONTROL DE OPERACIONES	BAJO	X	01/03/2021
163	MEDINA	GONZALEZ	DIEGO	728	DNI	29616762	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE CONTROL DE OPERACIONES	BAJO	X	01/03/2021
164	MEDINA	ALVAREZ	MIGUEL	728	DNI	40549372	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE CONTROL DE OPERACIONES	BAJO	X	01/03/2021
165	ACEITUNA	ARCE	OSCAR	728	DNI	30676321	PRESENCIAL	NO	OPERADOR SCADA	BAJO	X	01/03/2021
166	OJEDA	SANCHEZ	RICHARD	728	DNI	41352022	PRESENCIAL	NO	OPERADOR SCADA	BAJO	X	01/03/2021
167	LOZADA	ESQUIVEL	ALDO	728	DNI	43931769	PRESENCIAL	NO	OPERADOR SCADA	BAJO	X	01/03/2021
168	MÁLAGA	TONG	PAUL	728	DNI	29576437	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE CONTROL OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
169	PALÁCIOS	MANRIQUE	EDWIN	728	DNI	29311949	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE CONTROL OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
170	QUISPE	YANQUE	SANTIAGO	728	DNI	45560205	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE CONTROL OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
171	SALAZAR	MARAZO	JESÚS	728	DNI	29477145	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR DE CONTROL OPERACIONES	MEDIO	X	01/03/2021
172	IDME	MACHACA	VICTOR	728	DNI	2435043	PRESENCIAL	NO	JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y JEFATURA ZONALES	MEDIO	X	01/03/2021
173	NEIRA	HUAMANI	EDWIN	728	DNI	41609774	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
174	GUTIERREZ	GAMIO	JAVIER	728	DNI	29726072	PRESENCIAL	NO	JEFE ZONAL CORIRE (e) - SUPERVISOR DE CAMPO EMERGENCIAS	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
175	RAMOS	ALEJO	JOSÉ	728	DNI	42710870	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN ELÉCTRICA	BAJO	X	01/03/2021
176	ALVAREZ	ZAMBRANO	FERNANDO	728	DNI	29537059	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
177	PIZARRO	CARDENAS	MAXIMO	728	DNI	29677830	MIXTO	NO	JEFE DE EQUIPO DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y VALORIZACIONES	BAJO	X	01/03/2021
178	AMANQUI	QUISPE	MARCOS	728	DNI	29668696	PRESENCIAL	NO	JEFE ZONAL MOLLENDO (e) – SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
179	CHAVEZ	BAYLON	CIRILO	728	DNI	30823657	LICENCIA C/GOCE	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ZONAL	BAJO	X	01/03/2021
180	MAMANI	CUTIPA	JULIAN	728	DNI	30824703	LICENCIA C/GOCE	NO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ZONAL	BAJO	X	01/03/2021
181	NUÑEZ	TICONA	PAUL	728	DNI	30830142	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
182	AMPUERO	PACHECO	MANUEL	728	DNI	30844707	PRESENCIAL	NO	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
183	LUCANO	SALAZAR	JESUS	728	DNI	30822689	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
184	PACHECO	PANTIGOSO	ARTURO	728	DNI	29723162	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
185	MELENDREZ	ARIAS	JOSE	728	DNI	30563396	LICENCIA C/GOCE	SI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ZONAL	BAJO	X	01/03/2021
186	CUEVA	CRUZ	RAFAEL	728	DNI	29562079	REMOTO	SI	ASISTENTE OFICINA LA JOYA	MEDIO	X	01/03/2021
187	NINA	ZEGARRA	ROBERTO	728	DNI	29704862	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
188	DELGADO	MENDOZA	MANUEL	728	DNI	30560351	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
189	ROQUE	CHAMBI	BENITO	728	DNI	29432573	PRESENCIAL	SI	INSPECTOR DE CAMPO	BAJO	X	01/03/2021
190	FLORES	FLORES	JESUS	728	DNI	30760546	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
191	ALPACA	TAPIA	ARMIL	728	DNI	30580123	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
192	BRAVO	HURTADO	CESARIO	728	DNI	30580222	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
193	GAMBOA	VARGAS	ANDRES	728	DNI	22073040	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
194	LUNA	FLORES	EDUARDO	728	DNI	25000914	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
195	VILLAFUERTE	QUISPE	DOMICIANO	728	DNI	30940351	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
196	RODRIGUEZ	QUISPE	FRANCISCO	728	DNI	30761243	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
197	LALICH	CORTEZ	JORGE	728	DNI	30408278	PRESENCIAL	NO	JEFE ZONAL CAMANÁ (e)	MEDIO	X	01/03/2021
198	CHIRI	VELIZ	JOSE	728	DNI	40905689	PRESENCIAL	NO	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO	X	01/03/2021
199	FEBRES	RAA	MARITZA	728	DNI	30425408	REMOTO	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ZONAL	BAJO	X	01/03/2021
200	MIRANDA	TICONA	JUAN	728	DNI	29689593	LICENCIA C/GOCE	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ZONAL	BAJO	X	01/03/2021
201	ZAVALA	MAMANI	NICANOR	728	DNI	30404391	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
202	CHAUPI	ANCO	JULIO	728	DNI	30401256	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
203	SALAZAR	ESQUIVEL	CARLOS	728	DNI	30403456	LICENCIA C/GOCE	SI	INSPECTOR DE CAMPO	MEDIO	X	01/03/2021
204	WALDE	MONROY	ANGEL	728	DNI	30415188	LICENCIA C/GOCE	NO	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
205	CHAVEZ	GUZMAN	JULIO	728	DNI	29326142	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
206	POMACCOSI	JAMACHI	MARCELINO	728	DNI	1816539	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE SUBESTACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
207	BRICEÑO	VILDOSO	PEDRO	728	DNI	30405342	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
208	ROJAS	ARRIETA	EDGAR	728	DNI	29237374	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
209	PINTO	HUAMANI	ALBINO	728	DNI	30400503	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
210	CONDO	QUILLUYA	SABINO	728	DNI	30421064	LICENCIA C/GOCE	SI	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
211	TEJADA	PORTUGAL	FREDY	728	DNI	30401519	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
212	ANDIA	CARNERO	JUVEL	728	DNI	30409421	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021

Copia no controlada

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
213	VALDIVIA	DIAZ	JOSE	728	DNI	30430209	PRESENCIAL	NO	OPERADOR DE CENTRAL DE GENERACIÓN	BAJO	X	01/03/2021
214	MEDINA	QUIROGA	MARCO	728	DNI	29687883	LICENCIA C/GOCE	SI	JEFE ZONAL MOLLENDO	BAJO	X	01/03/2021
215	IBARCENA	CONCHA	JOSÉ	728	DNI	29624087	PRESENCIAL		GERENTE TÉCNICO Y DE PROYECTOS	MEDIO	X	01/03/2021

Copia no controlada

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
  En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.
- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- **Alta Epidemiológica:** Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Autocuidado:** Es la capacidad de las personas familias y comunidad de promover su propia salud a través de prácticas y decisiones que conlleven a prevenir y afrontar enfermedades discapacidades y problemas psicosociales con o sin el apoyo del personal de salud.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Caso Sospechoso:**
  Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
  a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
     - Malestar general
     - Fiebre
     - Cefalea
     - Congestión nasal
     - Diarrea
     - Dificultad para respirar (señal de alarma)

Copia no controlada

- Perdida del gusto (ageusia)
- Perdida del olfato (anosmia)

b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual > 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

- **Caso Probable:**

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:

- Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

- **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.

b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.

c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS- CoV-2.
- **Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

Copia no controlada

- **Centro Nacional de Epidemiología Prevención Y Control de Enfermedades (CDC):** órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para La Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.
- **Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:
  a. Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
  b. Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Empleador/a:** Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como

Copia no controlada

criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC>40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
  - Detección del material genético del virus
  - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
  - Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.
- **Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo al Anexo 01 de la R.M.972-2020-MINSA.

Copia no controlada

- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:
  - N95 (United States NIOSH-42CFR84)
  - FFP2 (Europe EN 149-2001)
- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

  Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS- Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

  Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
  - **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca no se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
  - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
  - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
  - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

Copia no controlada

- **Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 de la R.M. 972-MINSA-2020
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de SARS-CoV-2.
- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- **Salud Mental**: Es el proceso dinámico de bienestar producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas tanto de los individuos como de los colectivos que forman parte de la sociedad, incluye la presencia de conflictos en la vida de la personas así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva, implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en relación con las demás personas.

X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

10.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

10.1.1. Previo al inicio de labores, SEAL, está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

10.1.2. El servicio de salud en el trabajo de SEAL y el Equipo de Desarrollo Organizacional, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

Copia no controlada

El Servicio salud en el trabajo de SEAL, brindara atención permanente a los trabajadores de SEAL, en materia COVID-19 (Absolución de consultas, monitoreo, protocolos, entre otros).

10.2. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

10.2.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO

10.2.1.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES INERTES

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo, tales como:

- ✓ Oficinas Administrativas
- ✓ Oficinas operativas
- ✓ Oficinas de atención al cliente
- ✓ Almacenes
- ✓ Áreas múltiples (Sala de reuniones / Comedores)
- ✓ Servicios Higiénicos
- ✓ Duchas y vestidores
- ✓ Unidades Vehiculares
- ✓ Herramientas y objetos de uso común (teléfono, mouses, teclados, pantallas, interruptores de luz, manijas de puertas, manijas de llaves de agua en los baños, barandas, mesas, sillas y llaves- herramientas de emergencia)

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio o durante el desarrollo de las labores diarias. En caso se observe algún incumplimiento, el Jefe de área o responsable asignado comunicará a Servicios Generales esta observación.

Corresponde realizar la desinfección al Servicio de limpieza de SEAL, considerando las siguientes actividades:

- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo se realizará con una frecuencia diaria conforme a la programación del personal indispensable para laborar en modalidad presencial.
- Garantizar las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarios para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo.

Copia no controlada

- Garantizar la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.
- Después de la atención de cualquier paciente COVID-19 se procederá con la limpieza y desinfección del ambiente del Servicio Médico.

10.2.1.2. DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y/O CENTROS DE CONTROL

Se adoptará las siguientes medidas según corresponda:

a) La desinfección se realizará dentro de las instalaciones y/o centros de control; esto incluye los servicios higiénicos, corredores, áreas comunes, salas de reunión y oficinas del personal.

b) Debe efectuara también la desinfección y ventilación de unidades de transporte interno y comedores (incluido menaje propio, dentro del comedor) antes y después de su uso.

c) Se incluirá en la desinfección al mobiliario, duchas, herramientas, equipos y objetos de uso común, tales como los teléfonos, mouses, teclados, pantallas, útiles de escritorio, dispensadores, interruptores de luz, manijas de puerta, manija de las llaves de agua en los baños, barandas, mesas, sillas, entre otros.

d) Se elaborará un cronograma de limpieza y desinfección diaria, a fin que el personal pueda tomar conocimiento del mismo y realizar sus labores sin contratiempos y debidamente planificadas, estableciéndose la frecuencia de dichas actividades.

e) Los trabajadores del servicio de limpieza deben estar capacitados y provistos de EPPs.

f) El alcohol como el isopropilo al 70% o alcohol etílico al 70% se puede usar para limpiar superficies donde el uso de cloro no es adecuado, conforme lo establecido en la Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2020- INACAL/DN.

g) El Administrador de Contrato verificará a la empresa tercerizada, el listado de sustancias de limpieza que se emplearán en sus áreas, según el nivel de riesgo, así como del cronograma.

10.2.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

Copia no controlada

10.2.2.1. El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

i) Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.
ii) Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 al momento de ingresar a la instalación. Se podrán usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.
iii) Control de temperatura al momento de ingreso al centro de trabajo.
iv) Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo con el Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.
v) La aplicación de pruebas de diagnóstico y para vigilancia de la infección por SARS-CoV-2, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que deberán ser gestionadas por el empleador, debiendo estar debidamente registradas en el Sistema Integrado COVID-19 (SISCOVID- 19).
vi) Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
vii) No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

10.2.2.2. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud:

i) El caso sospechoso será derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193- 2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
ii) Evaluación del caso sospechoso por el servicio de salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
iii) Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del

Copia no controlada

trabajador para el seguimiento clínico correspondiente.

iv) Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID- 19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Se recomienda realizar seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena v la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de la COVID- 19 o contacto directo con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

10.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol en gel/líquido no reemplaza al lavado de manos.

Se identificarán e implementarán otros puntos de tránsito para el lavado o desinfección de manos, ya sea proporcionando alcohol en gel, en frascos personales o contando con dispensador, o a través de la implementación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) según correspondan.

El método para el lavado de manos es el siguiente:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente antes de preparar o manipular alimentos, monedas, llaves, antes y después del refrigerio, después de haber estado en un lugar público, antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesita asistencia, después del contacto con mascotas o animales, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos, **de manera obligatoria.**
- No tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- En situaciones de epidemia o pandemia, ante una persona con un cuadro infeccioso, las miembros de su entorno deben lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con la persona enferma, sí no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón.

Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón, siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.
Considerar que al estornudar o toser en la mano se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en el que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficacia en esas condiciones.

Recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos es muy importante. Para lavarse las manos se debería:

a) Mojar las manos con agua potable
b) Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos
c) Enjuagarse las manos con agua potable y secarse las manos completamente con papel toalla.

El Coordinador de Servicios Generales, se encargará de suministrar permanentemente en la concesión de SEAL los insumos para el lavado o desinfección en los Servicios Higiénicos.

Copia no controlada

DESINFECCIÓN DE MANOS

En los casos que no se cuente con una fuente cercana de agua y jabón, se podrá utilizar una solución de alcohol al 70 %, la cual viene comercialmente en 2 concentraciones:

- Alcohol al 70 % , el cual estaría listo para usarse, o
- Alcohol Puro rectificado al 96 %, o también se podrá utilizar
- Alcohol gel antibacterial.

También es permitido el uso de desinfectantes para manos a base de alcohol que contenga 70 a 95% de alcohol, en especial al transitar en lugares de uso público, tanto al entrar y al salir del comedor, de la zona de trabajo, y especialmente después de entrar en contacto con secreciones o con el papel que se ha eliminado, entre otros.

La dotación de dispensadores alcohol se instalará en los principales ingresos de SEAL y se implementará mediante Servicios Generales, hasta el término de la Emergencia Sanitaria

La dotación de alcohol para la desinfección de manos de los trabajadores que realicen funciones en campo se gestionarán por intermedio del Equipo de Desarrollo Organizacional hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

10.2.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.
- Para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19, se utilizará el correo electrónico: medico@seal.com.pe.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID 19.

10.2.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- Renovación cíclica de volumen de aire, según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.

Copia no controlada

- Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria, según corresponda.
- Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por el SARS-CoV-2 por uso de objetos contaminados, tales como papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio durante el desarrollo de sus actividades.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento físico respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, áreas administrativas, almacenes entre otros similares mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente,
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, no se debe postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la

Copia controlada

posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.

- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible por la naturaleza de sus labores, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.
- Se minimizará la realización de reuniones presenciales mediante el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC). Excepcionalmente, en caso de realizarse reuniones de trabajo presenciales, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas comunitarias o quirúrgicas.
- Se implementará el trabajo remoto en aquellos puestos de trabajo en los que no se precise asistir, y en el personal considerado en el grupo de riesgo según corresponda.
- Se utilizará el fotocheck por aproximación para el control de asistencia.
- Se utilizará el correo electrónico, teléfono celular y distanciamiento social como medio de contacto entre los trabajadores y los profesionales del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el reporte oportuno de sintomatología en la instalación y/o centro de control.
- Se efectuará la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), factores de riesgo psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID -19, estableciendo, de ser necesario, las medidas preventivas y correctivas que correspondan.
- Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de EPPs usados o materia! descartable que pudiera estar contaminado (guantes, mascarillas u otros).

10.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, por intermedio del Equipo de Desarrollo Organizacional asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el Medico Ocupacional, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Copia no controlada

El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que trabajan en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.
De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

El personal médico debe contar con los implementos que correspondan para la atención de paciente, como mínimo: vestimenta de protección, mascarillas, guantes, lentes, protectores de cabello y zapatos, de acuerdo a lo determinado en la normativa del MINSA.

La determinación de la asignación de equipos de protección personal se realizará tomando en cuenta la calificación del nivel de riesgo de puestos de trabajo que se detallan a continuación:

Riesgo Bajo de exposición o de precaución:	Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
Riesgo Medio de exposición:	Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
Riesgo Alto de exposición:	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID- 19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
Riesgo Muy Alto de exposición:	Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

Fuente: Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

Sobre la base de calificación de riesgo para cada puesto de trabajo de SEAL se asegurará la entrega de los siguientes equipos de protección personal:

Copia no controlada

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla comunitarias (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O(*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	**C**	**C**	**C**			
Riesgo Bajo de Exposición (de precaución)	O	**C**	**C**	**C**	**C**			

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata
X - Condicional C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Medico Ocupacional	Emerson Román Salas Jefe Equipo Desarrollo Organizacional	Markpool De Taboada Quenaya Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)	Comité de SST

Copia no controlada

Siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.
* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.
**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19".
Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.
*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.
**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.
'*** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

Copia no controlada

10.2.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

10.2.7.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

10.2.7.2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.

10.2.7.3. La toma de temperatura corporal debe darse al ingreso del centro laboral, por un personal capacitado, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador.

10.2.7.4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C, indicándole evaluación médica.

10.2.7.5. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5 °C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y se debe gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente.

10.2.7.6. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

10.2.7.7. En el caso que se realice el tamizaje por la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en su respectivo tópico de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por SEAL, se notificará inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID-19 y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: https://app7.dqe.qob.pe/covid19/?nicio a través del personal de salud encargado.

Copia controlada

10.2.7.8. El servicio de salud en el trabajo y el equipo de seguridad, será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin se debe solicitar el acceso a través de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de su jurisdicción.

10.2.7.9. El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).

10.2.7.10. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA de su jurisdicción, según corresponda.

10.2.7.11. El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICOVID-19.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera como caso sospechoso, y se realizará:

1. La aplicación de la Ficha Epidemiológica SARS-Cov2 establecida por MINSA.
2. La aplicación de Pruebas serológica o molecular SARS-Cov2, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
3. La identificación de contactos en el centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
4. La aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, a los contactos del centro de trabajo a cargo de SEAL.
5. La identificación de contactos en domicilio.
6. La comunicación a la autoridad de salud de la región Arequipa, para el caso del seguimiento correspondiente.
7. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Médico Ocupacional.

Copia no controlada

8. Se prestará particular atención a la protección de personal con alguna discapacidad, según sea el caso.
9. En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, Ley General de inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

ZONAS DE AISLAMIENTO TEMPORAL, EVALUACION DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19, MEDIDAS DE EVACUACION Y SEGUIMIENTO

a) Las oficinas de vigilancia médica, serán destinados a la recepción de personas y a la evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID - 19, detectados por el personal médico, procediéndose a su limpieza y ventilación diaria por personal capacitado y con los adecuados EPP's correspondientes y de ser el caso.
   El aislamiento de pacientes confirmados de COVID - 19 con síntomas leves se realiza en lugares que cuenten con establecimientos de salud que puedan responder posibles complicaciones. Para el caso de pacientes asintomáticos se realizará el aislamiento domiciliario y restricción de tránsito.

b) Una vez evaluado el paciente y en caso de sospecha o caso confirmado de COVID - 19, el personal de salud procede de acuerdo al numeral 6.2.2 de la R.M. N° 128-2020-MINEN y R.M. N° 972-2020-MINSA.

c) La referencia del paciente fuera instalación operativa y/o centro de control a los establecimientos de salud designados por la autoridad de salud competente y/o clínicas privadas se efectuará a la brevedad en las ambulancias dispuestas para tal fin. En dicho traslado no se tiene otro tipo de pasajeros.

d) Mientras se realice el traslado del paciente se establecerá contacto con el establecimiento de salud de destino para indicar hora de salida de la instalación operativa y/o centro de control, condiciones del paciente y probable hora de llegada y se reportará al 117 (ESSALUD).

e) Luego de la notificación se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.

Durante la emergencia sanitaria y con el fin de garantizar el seguimiento de contactos, el seguimiento es realizado por el personal de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con la autoridad de salud competente, y con forme al Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA y su modificatoria.

XI. RESPONSABILIDADES PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN

11.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento del presente plan.
- Aprobar y realiza el seguimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el centro de trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción referentes al COVID-19.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia relacionadas al COVID-19.
- Encargar a Servicios Generales y Equipo de Desarrollo Organizacional u otra área que corresponda para la atención de los requerimientos del presente Plan de prevención para COVID-19 SEAL.

11.2. DIRECTOR DE EMERGENCIAS

- El Director de Emergencias es el Gerente General.
- Revisar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Centro de Trabajo, para el personal de SEAL.
- Aplicar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento y de la elaboración del Plan.
- Revisar el presupuesto de inversión para los equipos, materiales y herramientas que se deben adquirir para casos de emergencias.
- Coordinar con las autoridades regionales los planes de prevención establecidos en el COER.
- Realiza las comunicaciones externas con COER del GRA, OEFA y otras autoridades e instituciones pertinentes.
- Remitir los informes correspondientes a las autoridades pertinentes.

11.3. COMITÉ DE GERENCIA

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de prevención que dé el gobierno frente a la atención del COVID 19.
- Revisar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Centro de Trabajo, para el personal de SEAL.
- Proponer actividades preventivas o para atender la emergencia.
- Revisar los reportes generados del plan preventivo para COVID-19, que sean requeridos por la Gerencia General y/o Directorio.

11.4. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

- Gestionar los recursos necesarios para la atención de los requerimientos de las áreas usuarias en atención a la pandemia COVID-19.

11.5. GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

- Comunicar con la debida oportunidad los dispositivos legales para la atención de la emergencia y brindar el asesoramiento legal correspondiente.
- Brindar el soporte legal durante la vigencia de contratos relacionados con las disposiciones de este Plan, de manera que garantice la continuidad del servicio y otros.

11.6. COORDINADOR DE EMERGENCIAS

- El Coordinador de Emergencias es el Gerente de Planeamiento y Desarrollo.
- Gestionar el presupuesto para el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Centro de Trabajo, para el personal de SEAL.
- Participación de la elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Asegurar los recursos mediante la formulación del presupuesto para atención de la emergencia.
- Liderar, dirigir y coordinar con las áreas de soporte / apoyo, para gestionar las acciones para la correcta atención de la emergencia.
- Representar legalmente a la empresa frente a reuniones de coordinación del Gobierno Regional y/o entidades gubernamentales.
- Velar por el cumplimento del presente Plan.
- Emitir reportes de avance.

Copia no controlada

11.7. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - EQUIPO DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO

- Consolidar y comunicar la lista del personal autorizada para laborar en las instalaciones de SEAL y listas de reingreso progresivo de personal.
- Difusión a los trabajadores en materia de prevención frente a SARS-CoV-2.
- Realizar el seguimiento a distancia a trabajadores a través de llamada telefónica, a casos leves en aislamiento domiciliario.
- Coordinar vía telefónica con entidades de salud para la atención de personal SEAL afectado por SARS-CoV-2.
- Deberá realizar el seguimiento al estado de salud a los trabajadores programados en la modalidad remota.

11.8. COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

- Suministrar y distribuir los insumos de limpieza y desinfección en las instalaciones de SEAL, según corresponda.
- Coordinar, gestionar y supervisar las medidas pertinentes para la continuidad de los servicios de limpieza, transporte de personal y vigilancia.

11.9. EQUIPO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Monitorear el avance de implementación del presente Plan para asegurar el cumplimiento del mismo.
- Elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Centro de Trabajo, para el personal de SEAL.
- Coordinar la activación de protocolo de atención para caso sospechoso de COVID-19 de acuerdo a lo informado por el Médico Ocupacional.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Médico Ocupacional de SEAL.
- Gestionar los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la atención de la emergencia del COVID-19, según corresponda.
- Emitir procedimientos de prevención frente al COVID-19.

11.10. SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO

- Desarrollar la vigilancia médica de los trabajadores de SEAL, mediante la revisión de los exámenes médico ocupacionales, para detectar factores de riesgo que pueden desencadenar cuadros clínicos severos, que requiera atención o restricción en sus labores.
- Capacitar al personal que labora en SEAL sobre la prevención del COVID-19.

Copia no controlada

- Realizar y comunicar sobre el seguimiento de la información oficial y técnica del MINSA y OMS relacionados con COVID-19.
- Informar de manera periódica al Equipo de Desarrollo Organizacional, sobre el avance de este Plan y seguimiento de casos sospechosos y confirmados en la empresa.

11.11. SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Participación en la elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Apoyo en la dotación de Equipos de Protección Personal y material sanitarios (Mascarilla, termómetro, guantes, limpiamanos portátiles, entre otros).
- Apoyo en la actualización de las Matrices IPERC referidas al COVID-19.
- Difundir de manera periódica, al personal de SEAL el cumplimiento del Plan de Prevención para Coronavirus (COVID-19).
- Elaborar el requerimiento para la adquisición de los Equipos de Protección Personal (EPP) al personal de la empresa SEAL, considerando los EPPs específicos para hacer frente a la propagación del COVID-19.
- Reportar los accidentes en materia de seguridad y salud en el trabajo del presente Plan.

11.12. SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE

- Participación en la elaboración del Plan de para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo y otros que sean requeridos.
- Supervisar el adecuado manejo de los residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco del Estado de Emergencia, incluyéndose elementos de protección personal, tales como Mascarillas, escudos faciales, entre otros según corresponda.
- Identificar el tipo de material peligroso a través de las hojas de seguridad (MSDS) para el correcto uso.
- Apoyo en la elaboración de requerimientos para la contratación de bienes y servicios, que tengan relación con la implementación de medidas frente al COVID-19.

11.13. JEFATURA INMEDIATA

- Cumplir las disposiciones del presente Plan.
- Proponer el personal que laborará de manera presencial o remota a la Unidad de Recursos Humanos, lo que será verificado por la Unidad de RR.HH y Equipo de Bienestar Social.
- Despejar cualquier duda que sea formulada por personal respecto a los protocolos establecidos con el soporte del Médico Ocupacional.

Copia no controlada

- Evaluar en forma coordinada con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el nivel de exposición al SARS-Cov2, en función a las labores que realiza su personal asignado.
- No autorizar al personal la realización de reuniones con fines distintos a los estrictamente laborales, dentro de las instalaciones de SEAL.
- Reportar a la Unidad de Recursos Humanos para la evaluación y eventual aplicación de la medida disciplinaria que corresponda, en caso de cualquier incumplimiento del presente Plan.

11.14. TRABAJADORES

- Seguir las diferentes directrices indicadas por el Médico Ocupacional de SEAL, buscando preservar la salud y seguridad de todos los trabajadores.
- Cumplir con las recomendaciones médicas y restricciones para trabajar según lo indicado por el Médico Ocupacional de la Empresa.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas al COVID-19.
- Cumplir con las directrices del presente plan y coadyuvar con su implementación.
- El trabajador debe cumplir con el protocolo de lavado de manos al ingreso de las instalaciones de SEAL y el lavado frecuente, se recomienda realizarlo como mínimo tres veces, durante su jornada laboral.
- Queda prohibido el participar en reuniones con fines distintos a los estrictamente laborales, dentro de las instalaciones de SEAL.
- Comunicar cualquier síntoma referido a su estado de salud considerado como caso sospechoso de COVID-19, antes, durante y fuera de la jornada laboral al Equipo de Bienestar Social.
- El trabajador debe completar y comunicar su Ficha Sintomatológica con total veracidad y hacerlo llegar al ingreso a las instalaciones de SEAL o vía correo electrónico a: medico@seal.com.pe.
- Cumplir las disposiciones del presente Plan.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de SEAL para la actuación frente a la Emergencia.

Copia no controlada

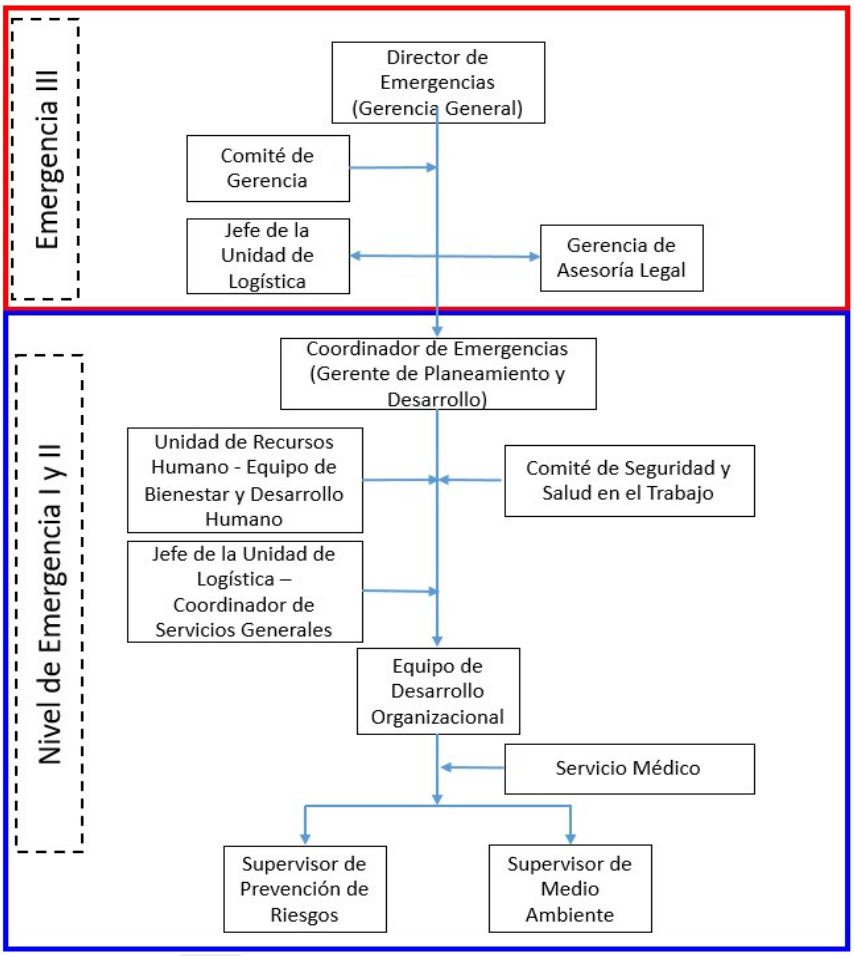

Los niveles de emergencia detallados a continuación, describen los posibles escenarios en los cuales se deben tomar las medidas de control respecto a su peligrosidad.

NIVEL I	**Nivel de prevención** - No hay casos confirmados en la empresa SEAL.
NIVEL II	**Nivel de alerta** - Caso sospechoso de personal dentro de las instalaciones y/o servicios prestados en la empresa SEAL.
NIVEL III	**Nivel de emergencia** - Caso confirmado de COVID-19 en algún trabajador y propagación dentro de las instalaciones de SEAL.

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUSICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Para la formulación presupuestal referencial se han contemplado las siguientes actividades:

PRESUPUESTO COVID-19	SOLES
Adquisición de respiradores N95.	22,800.00
Adquisición de limpiamanos portátiles.	24,000.00
Adquisición de termómetros digitales infrarrojo.	10,500.00
Adquisición de mascarillas comunitarias.	10,915.00
Adquisición escudos faciales	10,185.00
Servicio de fortalecimiento de seguridad en el trabajo frente a covid-19 por 90 días.	34,000.00
Servicio de señalética covid-19	3,000.00
Servicio de supervisión de cumplimiento a las medidas de prevención y respuesta establecida en r.m. 128-2020-minem por 90 días.	33,889.90
Servicio de triaje sintomático para centro de control y emergencias y distribución de lunes a domingo hasta el 31 de diciembre 2020.	22,700.00
Servicio de aplicación de pruebas serológicas	32,445.00
Servicio de transporte del personal de SEAL con casos positivos confirmados o sospechosos de covid-19	8,000.00
Servicio de fortalecimiento de la supervisión de seguridad y salud en el trabajo (monto estimado)	33,000.00
Lavado de manos con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.	30,000.00
Insumos de desinfección (alcohol, alcohol en gel, jabón líquido)	33,600.00
Adquisición de termómetros digitales infrarrojo para oficinas Zonales.	2,160.00
Adquisición de tres Cámaras termográficas	24000.01
Provisión	50,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**S/. 341,834.91**

La variación del presupuesto referencial que antecede (al ser de carácter dinámico), será competencia de la Unidad de Presupuesto.

Respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios se realizará sobre la base de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

1.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de la COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

Para el grupo de trabajadores que regresen al trabajo se establecerán las siguientes condiciones:

1. SCTR de salud y pensión vigente.
2. Seguro de vida ley vigente.
3. PAMF vigente.
4. Registro de entrega de equipos de protección personal.
5. Reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo que incluya información COVID -19.
6. IPERC suscrita por el trabajador.
7. Certificado de aptitud laboral.

El personal que regresa al trabajo debe evaluarse para analizar la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción.

Copia no controlada

1.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

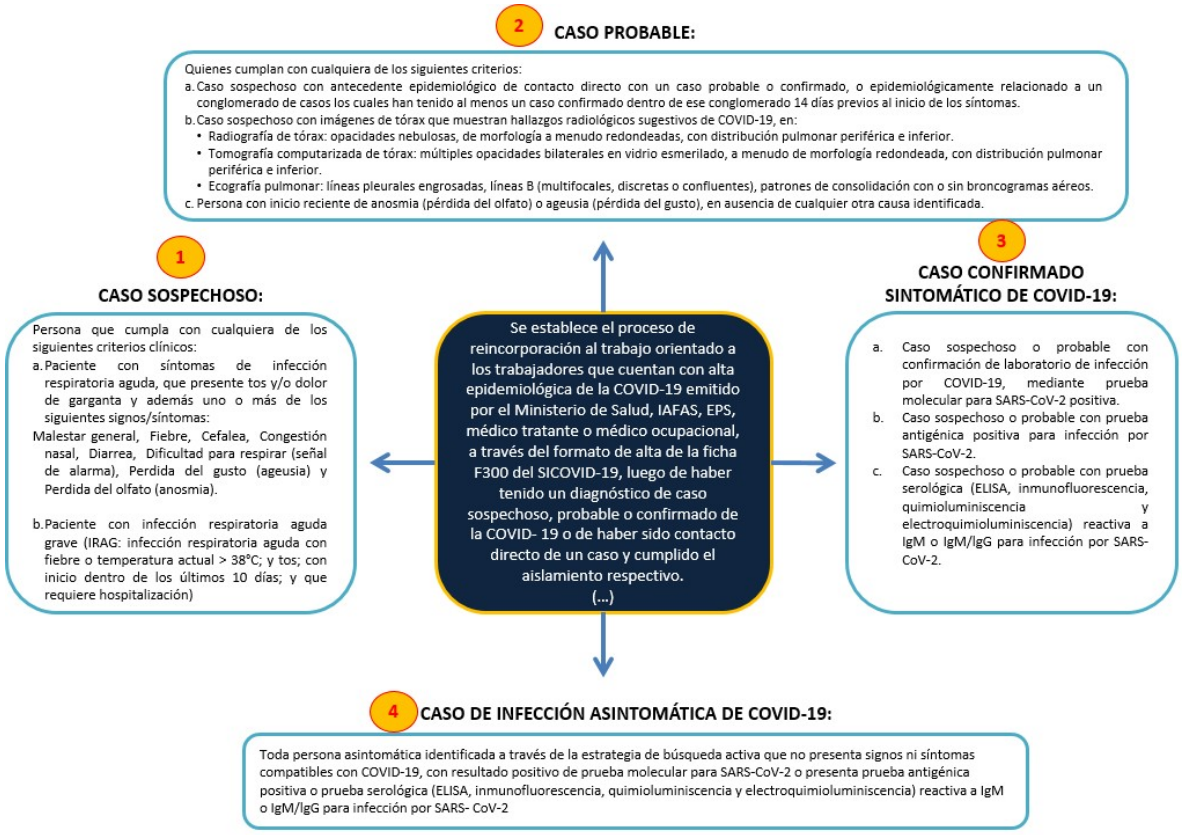

SEAL establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SISCOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID- 19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID- 19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba para emitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin

prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.

- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

Para el grupo de trabajadores que se reincorporen al trabajo se presentará:

1. Ficha de alta epidemiológica COVID–19, alta clínica según sea el caso.

El personal que se reincorpora al trabajo debe evaluarse para analizar la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla (comunitaria o quirúrgica) o equipo de protección respiratoria, según su puesto de trabajo, durante toda la jornada laboral. Además, recibe monitoreo de sintomatología COVID -19 por catorce (14) días calendario, y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

1.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el jefe inmediato deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos relacionados con las funciones que realizaba el trabajador, que se encuentra gozando de una licencia con goce de haber, de iniciado el Estado de Emergencia Sanitario; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

1.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) deben ser valorados por el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo como edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC>40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
b. Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en el literal anterior, realizan prioritariamente trabajo remoto.
c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
d. En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurrencia durante el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo.
e. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

Sobre esta base de factores de riesgo, se establece las siguientes condiciones:

1. Registro de entrega de equipos de protección personal.
2. Reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo que incluya información COVID -19.

Copia No Controlada

3. IPERC suscrita por el trabajador.
4. Informe de evaluación médica, según sea el caso.

Se implementará, de ser el caso, el trabajo remoto en el personal considerado en grupo de riesgo.

XIV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/ en proceso)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2 Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de		

protección laboral ' en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

Copia no controlada

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.

XV. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, se aprobó en Sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo llevada a cabo el 06 de mayo de 2020, modificado por Sesiones de dicho Comité, de 08, 22 de mayo, 15 de junio de 2020, 21 de agosto 2020 y 29 diciembre de 2020.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

16.1. SEAL implementa el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo” a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos para la COVID-19 de su sector económico.
El “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", contiene las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16.2. Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de control de infecciones y los lineamientos establecidos en el presente documento técnico.

16.3. Los lineamientos generados en el presente documento técnico, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

16.4. El Servicio de Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, ESSALUD, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.

16.5. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que se encuentren operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Entre estas actividades se debe establecer

comunicación constante con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en donde se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar las actividades. El Equipo de Bienestar Social realizará el seguimiento al estado de salud a los trabajadores programados en la modalidad remota.

XVII. ANEXOS

- **Anexo 01:** Ficha sintomatológica de la COVID-19 para el regreso al trabajo – Declaración Jurada.
- **Anexo 02:** Protocolo para transporte del personal hacia y desde las unidades, instalaciones y/o centro de control.
- **Anexo 03:** Protocolo de ingreso a instalaciones de SEAL.
- **Anexo 04:** Protocolo de autorización de ingreso a instalaciones compartidas de SEAL.
- **Anexo 05:** Formato de registro de toma de temperatura SEAL
- **Anexo 06:** Acciones de supervisión que garanticen condiciones de protección para el personal de contratista.

Copia no contr

ANEXO 01: FICHA SINTOMATOLÓGICA DE LA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO – DECLARACIÓN JURADA.

La Ficha de sintomatología COVID-19 puede ser presentada de manera virtual a la dirección electrónica que indique SEAL a sus trabajadores/as, teniendo calidad de Declaración Jurada y se mantendrá actualizada permanentemente con nueva información de relevancia sobre el/la trabajador/a o contratista respecto de la infección del COVID - 19 u otras patologías que afecten la salud del trabajador.

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19
PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACIÓN JURADA

He recibido la explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.

Empresa o Entidad Pública: ..... **RUC**: .....

Apellidos y Nombre: .....

Área de Trabajo: ..... DNI:.....

Dirección: ..... Número (celular): .....

Fecha de Nacimiento: ..... Edad: .....

En los últimos catorce (14) días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla verdosa		
4. Perdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto o sospecha con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales): _____		

Copia no controlada

Fecha: ……/……/……. **Firma……**

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

ANEXO 02: PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL HACIA Y DESDE LAS UNIDADES, INSTALACIONES Y/O CENTRO DE CONTROL

Sobre las obligaciones del conductor del servicio de transporte terrestre, como:

- El uso de mascarilla y el protector facial, según corresponda, durante la conducción de un vehículo del servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre.
- Conducir el vehículo cumpliendo con el aforo establecido, transportando únicamente usuarios sentados con el número máximo de asientos señalados en la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Los choferes deben permanecer en sus unidades cuando ingresen o salgan de la unidad operativa.
- En el caso de las barreras de protección para las unidades vehiculares se deberá seguir los Lineamiento sectorial para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional y regional.

Medidas generales para el servicio de transporte utilizado:

- Evitar el consumo de alimentos durante la utilización del servicio.
- No tirar desechos en el vehículo.
- Respetar el aforo del vehículo indicado por el conductor y por la tripulación, conforme a la capacidad de asientos establecidos en la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Transportarse únicamente sentado, en ningún caso de pie; en el caso de combis o cústers, no se puede utilizar el asiento del copiloto, ni los asientos señalizados del vehículo; en el caso de vehículos de la categoría M1, como carrocerías sedan o station wagon, no se puede utilizar el asiento del copiloto, ni el asiento posterior del medio.
- Los pasajeros deben evitar el contacto personal (saludos de mano, abrazos u otros), así como mantener una distancia mínima de 1.5 metros, uno de otro al momento de formar la fila de espera del embarque o desembarque de la unidad de transporte.
- Procurar contar con una adecuada ventilación en la unidad de transporte durante el servicio, siendo alternativas a emplear, de ser el caso: apertura de ventanas, apertura de compuerta superior en dirección contraria al movimiento de la unidad de transporte, entre otras.
- Contar con alcohol en gel al subir y al bajar de la unidad, ya sea en frascos personales o contando con dispensador en la unidad de transporte.
- Debe efectuarse una breve charla informativa sobre medidas de prevención respecto del COVID -19

Copia no controlada

ANEXO 03: PROTOCOLO DE INGRESO A INSTALACIONES DE SEAL
(Aplica a practicantes, visitas o proveedores)

Antes de su traslado y/o ingreso a la instalación y/o centro de control, SEAL, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, evalúa a todo el personal, bajo cualquier modalidad contractual, por personal de la salud, realizando las siguientes acciones:

- La Unidad de Recursos Humanos, consolidará el listado del personal propio y contratista autorizado para el ingreso a las instalaciones de SEAL, con una frecuencia diaria, para lo cual las Gerencias enviarán el listado del personal que requiera antes del mediodía anterior a la autorización. La Unidad de Recursos Humanos será responsable de la autorización de ingreso para el personal de SEAL, suplencias y personal tercero (apoyo administrativo) y Servicios Generales será responsable de la autorización del personal de contratistas.
- La Unidad de Recursos Humanos, comunicará al Coordinador de Servicios Generales, el listado del personal autorizado para que sea comunicado en los puestos de vigilancia.
- Se realiza la recepción de personal de manera escalonada (con una distancia mínima de 1.5 metros) y control en un lugar aislado dentro de la instalación.
- El personal de vigilancia será el encargado de controlar el ingreso del personal autorizado de acuerdo a la lista. Asimismo, hará cumplir el protocolo de ingreso aprobado.
- SEAL, implementará puntos de alcohol o dispensador en la entrada de la instalación y/o centro de control y frascos personales de alcohol en gel para el personal presencial que realiza funciones en campo. También se implementarán puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla), para el uso libre de lavado y desinfección de los/las trabajadores/as y/o contratistas.
- El personal de vigilancia indicará el lavado de manos obligatorio al personal que ingrese a las instalaciones de SEAL.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse, mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos a cargo del Especialista de Imagen Institucional y Responsabilidad Social.
- Control de la temperatura.
- Evaluación de Síntomas: Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura igual o mayor a 38° C), dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

- Se realizará la limpieza y desinfección del calzado y del equipaje de mano mediante una solución desinfectante según corresponda.
- Evaluación de contactos con un paciente sospechoso o declarado con COVID - 19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días.
- Se efectúa la aplicación de pruebas para COVID - 19, serológicas (rápidas) COVID o moleculares (Prueba rt-PCR en tiempo real) u otras de acuerdo con el flujograma que establezca la normativa del MINSA, a los/las trabajadores/as y contratistas de la instalación y/o centro de control, con puestos de trabajo mediano riesgo, las mismas que están a cargo del empleador.
- Para trabajadores/as y contratistas cuyos puestos de trabajo son de bajo riesgo, la realización de dichas pruebas es potestativa, según lo indique el profesional de la Salud de! Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COV1D-19, será a solicitud del Medico Ocupacional de SEAL.
- Sólo pueden ingresar a las instalaciones y/o centro de control los/las trabajadores/as que no son identificados/as como sospechosos/as o positivos/as de COVID - 19, según lo indique el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En caso de sospecha o confirmación de COVID - 19, no se autoriza a abordar el transporte, ni el ingreso, instalación y/o centro de control, realizándose las siguientes acciones, según corresponda:

    i. Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID -19, establecida por el MINSA;

    ii. Según lo dispuesto por normativa del MINSA, aplicación de la prueba serológica (rápida) o molecular (Prueba rt-PCR en tiempo real) al caso sospechoso (de no haberse realizado);

    iii. Identificación de sus contactos en la unidad, instalación y/o centro de control, y en su domicilio;

    iv. Notificación a la autoridad de salud competente;

    v. Seguimiento clínico a distancia al caso sospechoso o confirmado.

    Para las acciones y coordinaciones específicas con la autoridad de salud, se tendrán en cuenta las disposiciones del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de COVID - 19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, y sus modificatorias.

    La Unidad de Recursos Humanos, difundirá y aplicará el siguiente protocolo:

Copia no controlada

seal

Crecemos con Energía

PROTOCOLO DE INGRESO

PERSONAL PROPIO Y CONTRATISTAS

1. Estar en el listado del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones de SEAL.

2. Hacer uso obligatorio de:
   - Mascarilla o Respirador y
   - Lentes o protector facial o similar.

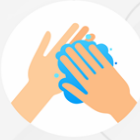

3. Al momento de ingresar deben desinfectar el calzado y cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección de manos.

4. Pasar por el triaje sintomático y suscribir el registro. Cada trabajador debe hacer uso de su lapicero.

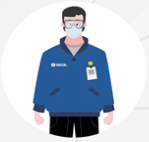

5. Uso de prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.

6. Prohibido el uso de anillos, relojes, aretes, collares y otros accesorios similares.

7. Para personal de SEAL, que tenga que utilizar el reloj de control de asistencia, deberá utilizar el fotocheck por aproximación.

8. Contar con las pólizas SCTR (Salud - Pensión) vigentes.

#PerúEstáEnTusManos

ANEXO 04: PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO A INSTALACIONES COMPARTIDAS DE SEAL

Documentos a presentar por correo electrónico:

- Sede, fecha, motivo
- Lista del personal a ingresar
- Adjuntar SCTR Salud y Pensión Vigentes
- Adjuntar Ficha de Sintomatología acorde a la R.M. 448-2020 MINSA
- Autorización por parte de la empresa solicitante comunicada a Centro de Control.

Artículos personales para el ingreso:

- Equipos de Protección Personal (EPP).
- Mascarilla o respirador y lentes o protector facial o similar, el alcohol líquido, en gel para desinfectarse las manos antes del ingreso a la Instalación.
- Llevar su termómetro digital para la toma de temperatura antes del ingreso a la instalación.

En la puerta de la instalación, para evitar el intercambio de documentos entre el personal que ingresa y nuestro vigilante:

- Se tomarán la temperatura y le enviarán una foto de su termómetro con el valor de la temperatura + su DNI o Fotocheck al vigilante por WhatsApp.
- El vigilante verificará el valor de la temperatura y cotejará el DNI o fotocheck, con la lista del correo de autorización dela empresa solicitante, para su registro y comunicación a Centro de Control para su autorización de ingreso.
- En caso de las Guías de Remisión, si es inevitablemente el intercambio de la Guía, cada persona debe tener su propio lapicero y entregar la Guía con la respectiva distancia, luego de ello lavarse las manos o desinfectarse con alcohol.

Luego que tengan el Visto Bueno para ingresar, por parte de la Unidad de Centro de Control:

- Solo podrá ingresar al punto de trabajo cumpliendo los protocolos de ingreso lavado desinfección de manos, distanciamiento social (1.5 m) y utilizando los equipos de protección personal y ficha sintomatológica (debidamente suscrita).
- Siga todas las recomendaciones verbales o en avisos y carteles durante su desplazamiento, a pie o en vehículo.
- Finalmente se recomienda a toda empresa que realiza trabajos en el sector eléctrico, velar por el cumplimiento de la Ley N° 29783, R.M. 111-2013-MEN-DM, Código Nacional de Electricidad (suministro 2011), R.M.-972-2020-MINSA,

Las sesiones serán realizadas de forma no presencial, cuyo registro será almacenado en la carpeta compartida de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo. La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones será el responsable de mantener el back up de las grabaciones.

Copia no controlada

ANEXO 05: FORMATO DE REGISTRO DE TOMA DE TEMPERATURA SEAL

Fecha: _____ Sede: _____

Crecemos con Energía

REGISTRÓ DIARIO DE SINTOMAS RESPIRATORIOS - SEAL 2020

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TEMPERATURA AL INGRESO	FIRMA	TEMPERATURA AL RETIRO DE LA EMPRESA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

ANEXO 06: ACCIONES DE SUPERVISIÓN QUE GARANTICEN CONDICIONES DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE CONTRATA

Cada administrador de contrato es responsable de supervisar la siguiente documentación y velar por su cumplimiento.

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DELA NORMATIVA
SCTR Pensión y Salud	Seguro obligatorio creado por la Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD que brinda prestaciones de salud y económicas, a los Afiliados Regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan actividades de riesgo listadas en el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.
Seguro Vida Ley	Creado mediante el D. U. Nº 044-2019. El Poder Ejecutivo modificó la obligatoriedad de la contratación del seguro de vida ley, fijando la misma desde el primer día de labores y no una vez cumplidos los cuatro años de servicios.
Registro de entrega de equipos seguridad o emergencia	R.M. 050-2013-TR Formatos Referenciales con la Información Mínima que Deben Contener los Registros (anexo 1- Registro de Equipos de seguridad o emergencia) Numeral h) del literal 7.5.9 del Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII
Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo **aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Anexo N° 5 de la RM-972-2020-MINSA. Anexo N 6 de la RM-972-2020-MINSA, en Empresas de 1 a 4 trabajadores.
Constancia de registro del Plan COVID19, emitido por el MINSA.	Verificación de cumplimiento
Lista de aplicación de pruebas serológicas o moleculares para la vigilancia COVID-19 a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo.	Numeral 7.2.2.1 de la R.M. 448-2020-MINSA
Cargo de entrega RISST	El artículo 74 de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que las empresas de 20 o más trabajadores deben disponer de un Reglamento Interno de Seguridad Salud en el trabajo, siendo su elaboración opcional para las empresas de menos de 20 trabajadores.

Declaración Jurada: Ficha de sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo	Anexo N° 2 de la RM-972-2020-MINSA
IPERC la cual incluya peligros y riesgos asociado a COVID-19 suscrita por el trabajador	Art. 57 Ley N° 29783 El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo. Los cuales deberán incluir controles frente al COVID-19.
Registro de inducción	Art. 33 D.S. 005-2012-TR Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia R.M. 050-2013-TR Formatos Referenciales con la Información Mínima que Deben Contener los Registros (anexo 1- Registro de inducción, capacitación y entrenamiento)
Certificado de Aptitud Medica Ocupacional	**Art. 33 D.S. 005-2012-TR** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. **Ley 297838/30222 Art. 49/Art.2** d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador.

Copia no controlada